

## RESOLUCIÓN Nº 05449 - 05 - 2023

Por la cual se transfieren unos recursos del Sistema General de Participaciones a los Fondos de Servicios Educativos.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 1198 del 30 de junio de 2022, y

### CONSIDERANDO

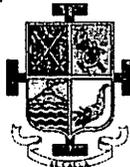
El Ministerio de Educación Nacional – MEN elaboró la Guía Nº. 8 de junio de 2014, actualizada en el mes de septiembre de 2017, para la Administración de los Recursos del Sector Educativo, con el fin de apoyar a las entidades territoriales en la planeación y uso de los recursos que financian la prestación del servicio educativo especialmente, la participación para educación del Sistema General de Participaciones que la Nación transfiere a los Departamentos distritos y municipios certificados de que trata la Ley 715 de 2001.

El artículo 14 de la ley 715 del 2001, establece que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.1 y siguientes, reglamentan parcialmente los artículos 11 a 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, establece las prohibiciones en la ejecución del gasto de los mismos, criterios para su administración y responsabilidades de los funcionarios encargados de administrarlos, las cuales se encuentran reguladas en su artículo 2.3.1.6.3.11.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2020 – 2023, formuló el proyecto "Fortalecimiento de competencias laborales e interpersonales de los docentes, directivos docentes y administrativos del Sector Educativo en el marco del Programa de Bienestar Laboral del Departamento del Cauca" viabilizado BPIN 2021003190085. Para la ejecución de los recursos serán transferidos a través de los Fondos de Servicios Educativos (FOSES), conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

El Decreto 160 de 2014, reguló el procedimiento para la negociación entre las entidades y autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales de empleados públicos, en virtud del cual en reunión realizada el 18 de noviembre de 2021 entre la Administración Departamental del Cauca y los Sindicatos SINTRENAL, SUNET y SUTEC se acordó asignar recursos para la financiar la celebración del Día del Empleado Administrativo de Educación, reconocido mediante Decreto 0816 de 2008.



Continuación Resolución Numero. **05 4 4 9 - 0 5 - 2 0 2 3**

La Asamblea Departamental mediante ordenanza No. 092-18-11-2022, aprobó el presupuesto de rentas, ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y Decreto 2158 del 29 de diciembre de 2022 por el cual se liquidó el presupuesto de la vigencia 2023.

Para la ejecución se ordenará transferir los recursos a una institución educativa por municipio, de acuerdo al número de empleados administrativos en la respectiva jurisdicción.

Los recursos correspondientes a los empleados administrativos de educación que laboran en el Nivel Central, serán ejecutados directamente por la Secretaría de Educación y Cultura.

EL Departamento del Cauca administra los Establecimientos Educativos Estatales de los cuarenta y un municipios no certificados que prestan el Servicio Público Educativo en su jurisdicción.

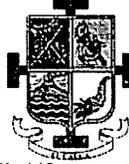
La Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Cauca expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 3127 del 21 de abril de 2023, con objeto de transferir recursos a los fondos de servicios educativos como reconocimiento e incentivo para los administrativos en el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de competencias laborales e interpersonales de los docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo en el marco del programa de bienestar laboral del Departamento del Cauca"

El área de talento humano educativo de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, suministro certificación de la planta global de servidores públicos administrativos de los Establecimientos Educativos con corte a 01 mayo del 2023, con el fin de realizar la distribución de los Recursos por municipio a los fondos de servicios educativos como reconocimiento e incentivo para los administrativos en el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de competencias laborales e interpersonales de los docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo en el marco del programa de bienestar laboral del Departamento del cauca"

En virtud de lo anterior

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Transferir la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 57.831.314,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3127 del 21 de abril de 2023, identificación presupuestal 04 - 2.3.4.02.22.01.04.2.3.3.05.09.053 - 43, por concepto "BPIN 2021003190085 - TRANSFERIR RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS CÓMO RECONOCIMIENTO E INCENTIVO PARA LOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES E INTERPERSONALES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS", del presupuesto de gastos del Sistema General de Participación –SGP a las



Continuación Resolución Numero.

05 4 4 9 - 0 5 - 2 0 2 3

INSTITUCIONES EDUCATIVAS, relacionadas a continuación:

Nº	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	FUNCIONARIOS POR MUNICIPIO	VALOR A TRANSFERIR
1	ALMAGUER	I.E. NORMAL SUPERIOR SANTA CLARA	891500855	16	990,686.00
2	ARGELIA	I.E. AGRICOLA DE ARGELIA	800255089	12	743,015.00
3	BALBOA	I.E. VASCO NUNEZ DE BALBOA	817000937	14	866,851.00
4	BOLIVAR	I.E. TECNICO DOMINGO BELISARIO GOMEZ	891501590	39	2,414,798.00
5	BUENOS AIRES	I.E MARIA AUXILIADORA	800016286	18	1,114,522.00
6	CAJIBIO	I.E. CARMEN DE QUINTANA	891501605	27	1,671,783.00
7	CALDONO	I.E. LOS COMUNEROS	891501592	24	1,486,029.00
8	CALOTO	I.E. ESCIPION JARAMILLO	891501720	26	1,609,865.00
9	CORINTO	I.E. INCODELCA	891501276	29	1,795,619.00
10	EL TAMBO	I.E. PIAGUA	817002450	42	2,600,552.00
11	FLORENCIA	I.E TORIBIO PAZ MONCAYO	817002113	8	495,343.00
12	GUACHENE	I.E JORGE ELIECER GAITAN	891501567	17	1,052,604.00
13	GUAPI	I.E. MANUEL VALVERDE	817005831	55	3,405,484.00
14	INZA	I.E SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH	817000664	29	1,795,619.00
15	JAMBALO	I.E BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO	800080423	4	247,672.00
16	LA SIERRA	I.E FRANCISCO JOSE DE CALDAS	817000291	8	495,343.00
17	LA VEGA	I.E NORMAL SUPERIOR LOS ANDES	817004382	24	1,486,029.00
18	LOPEZ DE MICAY	I.E PABLO VI	817004357	16	990,686.00
19	MERCADERES	I.E JUAN XXIII	891501781	17	1,052,604.00
20	MIRANDA	I.E LEOPOLDO PIZARRO GONZALEZ	800101222	27	1,671,783.00
21	MORALES	I.E FRANCISCO ANTONIO RADA	800030000	14	866,851.00
22	PADILLA	I.E ALMIRANTE PADILLA	891501608	8	495,343.00
23	PAEZ	I.E NORMAL SUPERIOR ENRIQUE VALLEJO DE TIERRADENTRO	891500868	34	2,105,208.00
24	PATIA-EL BORDO	I.E BACHILLERATO PATIA	891502408	38	2,352,880.00
25	PIAMONTE	I.E AGRICOLA DE PIAMONTE	817002669	2	123,836.00
26	PIENDAMO	I.E TECNICO TUNIA	891500816	50	3,095,895.00
27	PUERTO TEJADA	I.E FIDELINA ECHEVERRY	891501677	48	2,972,059.00
28	PURACE	I.E COLONCIA ESCOLAR COCONUCO	891500824	28	1,733,701.00
29	ROSAS	I.E MADRE CARIDAD BRADER	817001831	18	1,114,522.00
30	SAN SEBASTIAN	I. E TECNICA EN SISTEMAS SANTIAGO (Antes I E SANTIAGO)	817005288	7	433,425.00



Continuación Resolución Numero.

05 4 4 9 - 0 5 - 2 0 2 3

Nº	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	FUNCIONARIOS POR MUNICIPIO	VALOR A TRANSFERIR
31	SANTA ROSA	I.E AGRICOLA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	891501611	7	433,425.00
32	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E INSTITUTO TECNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO	891500839	55	3,405,484.00
33	SILVIA	I.E TECNICO AGROPECUARIA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	891500963	39	2,414,798.00
34	SOTARA	I.E AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA	817000164	14	866,851.00
35	SUAREZ	I.E TECNICA AGRICOLA DE SUAREZ	800236153	18	1,114,522.00
36	SUCRE	I.E AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	817000052	3	185,754.00
37	TIMBIO	I.E PROMOCION SOCIAL	891500765	49	3,033,977.00
38	TIMBIQUI	I.E COMERCIAL SANTA CLARA DE ASIS	817005969	21	1,300,276.00
39	TORIBIO	I.E AGROPECUARIA INDIGENA QUINTIN LAME	817000956	4	247,672.00
40	TOTORO	I.E AGROPECUARIA MANUEL JOSE MOSQUERA VIDAL	800002159	10	619,179.00
41	VILLA RICA	I.E TECNICO SENON FABIO VILLEGAS	817000594	15	928,769.00
<b>TOTAL</b>				<b>934</b>	<b>57,831,314.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos Transferidos se ejecutarán con destinación específica y se manejarán a través de la cuenta del Fondo de Servicios Educativos, con cargo al rubro respectivo a la transferencia y conforme a los criterios que para su utilización y prohibiciones del gasto, establecido el Decreto Único reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, se debe tener en cuenta que el monto de las transferencias no supera los 20 SMLMV, por lo cual, estos deberán ejecutarse según el reglamento que en tal sentido existe en la Institución Educativa, de lo contrario la respectiva contratación se realizará de conformidad con los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se autoriza al Consejo Directivo de cada Institución Educativa para adicionar los recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución, una vez le sean consignados los recursos a la cuenta bancaria del Fondo de Servicios Educativos por parte de la Tesorería General del Departamento del Cauca.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos deberán ser invertidos única y exclusivamente en actividades de carácter cultural, académico, deportivo y de integración social, por parte de las instituciones educativas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Sin perjuicio de la vigilancia ejercida por los organismos de control, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca a través de los funcionarios de la Oficina Financiera, según les corresponda, realizarán la revisión de los informes financieros a las Instituciones Educativas beneficiarias de los 41 municipios no certificados, y velarán por la correcta ejecución de los recursos asignados.



Continuación Resolución Numero. **05 4 4 9 - 0 5 - 2 0 2 3**

Con base en lo anterior, una vez ejecutados los recursos, los Directivos Docentes de las instituciones Educativas, deberán presentar en los quince (15) días siguientes a la terminación de la ejecución de los recursos, el informe financiero, así como los soportes.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los

**3 1 MAY 2023**

**AMARILDO CORREA OBANDO**

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

**Revisó:** Delly Delgado Velasco – Líder Administrativa y Financiera   
Yaneth Mercedes Gaviria Armero – Líder de Financiera   
Gustavo Adolfo Hurtado Paredes – Líder Planeación Educativa.   
Kelly Johana Idrobo Uribe – Líder Talento Humano.   
**Proyectó:** Martha Lucía Duarte Suárez – Líder Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo.   
Diana Alejandra Morales Velasco - Contratista Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo.